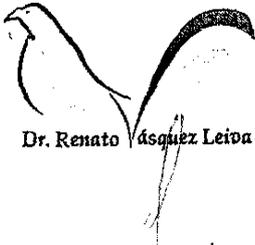


1 suscrito con esta Notaría, documento generado que se agregará
2 como habilitante; y, procediendo con amplia y entera libertad y
3 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
4 pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su
5 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR**
6 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase
7 incorporar una en la cual conste el Contrato de Constitución de
8 Compañía Anónima, que se celebra de conformidad con las
9 cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública,
11 las siguientes personas: a) Señora doña Paola María Toscanini
12 Sequeira, por sus propios derechos, de estado civil casada,
13 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
14 ecuatoriana; y, b) Señor Don Mauro Andrés Toscanini Sequeira,
15 por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la
16 ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA:**
17 **DEL CONTRATO.-** Los referidos intervinientes declaramos bajo
18 juramento que en la presente fecha, con nuestros nombres y
19 apellidos, nacionalidad, y domicilio, expresados en la cláusula
20 primera de este instrumento público, que es nuestra voluntad
21 constituir una compañía anónima de naturaleza industrial,
22 para cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de participar en
23 las utilidades que resultasen de la misma, bajo los estatutos que
24 más adelante se estipulan.- **TERCERA.-** La sociedad en formación
25 se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
26 Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales:
27 "**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA EN**
28 **ACERO Y LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



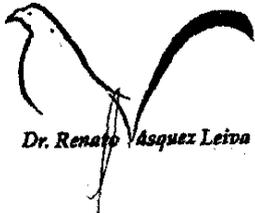
1 **CONSTRUCCIONES TALICCA C. A.”.- ARTICULO PRIMERO.-**

2 Con el nombre de **TECNOLOGIA EN ACERO Y**
3 **LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES**

4 **TALICCA C. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad
5 ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de
6 Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo instalar sucursales,
7 agencias, establecimientos o cualquier especie de representación
8 dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de
9 Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por

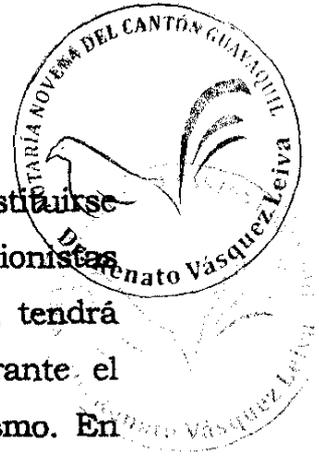
10 objeto dedicarse a: **a)** A construcción de todo tipo de edificios no
11 residenciales: Edificios de producción industrial, fabricas, talleres,
12 plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas,
13 hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes,
14 observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y
15 edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso
16 estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas
17 interiores techadas, etcétera. Incluye remodelación, renovación o
18 rehabilitación de estructuras existentes.; **b)** Al montaje y
19 levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar.; **c)** A
20 la construcción de todo tipo de edificios residenciales: Casas
21 familiares, individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios
22 de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para
23 beneficencias, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas
24 religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de
25 estructuras existentes.; **d)** A las etapas de actividad de
26 producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
27 exportación, industrialización, explotación, distribución,
28 investigación, promoción, capacitación, asesoramiento,

1 intermediación, inversión, construcción, reciclaje, e, importación.-
2 Para cumplir con su objeto social la compañía podrá celebrar
3 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
4 tenga relación con el mismo.- Se deja expresa constancia que la
5 compañía no se dedicará a la intermediación financiera.-
6 **ARTICULO TERCERO.-** La duración de esta sociedad es de
7 cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de
8 ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse
9 dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución de la
10 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El capital
11 suscrito de la compañía **TECNOLOGIA EN ACERO Y**
12 **LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES**
13 **TALICCA C. A.**, es de ochocientos dólares de los Estados Unidos
14 de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y
16 numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por
17 cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado
18 pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los
19 títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente
20 General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un
21 voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no
22 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
23 **QUINTO.-** La propiedad de las acciones se prueban y transfieren
24 en la forma prevista en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de
25 pérdida o destrucción de un título de una o más acciones el
26 interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General,
27 solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que será
28 otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



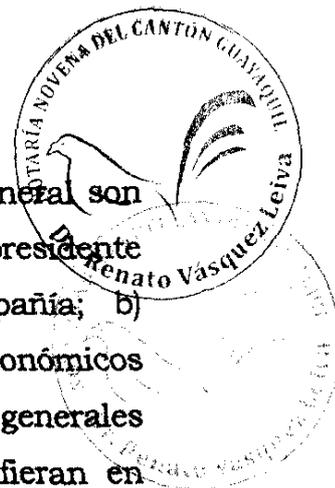
1 Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de constituirse
2 usufructo de una o más acciones la calidad de accionistas
3 corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá
4 derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el
5 periodo de usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En
6 caso de acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las
7 estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor
8 prendario, respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.-
9 **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna por medio de la
10 Junta General de Accionista y se administra a través del
11 Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y
12 Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General formada por
13 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
14 organismo supremo de la sociedad, en consecuencia, a más de los
15 asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos
16 treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo
17 a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare
18 conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponderá
19 interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la
20 materia y regular los asuntos no previstos en ellos siempre y
21 cuando no impliquen reforma del contrato social, pues, en tal
22 caso, deberá observarse las formalidades legales. Los accionistas
23 deberán concurrir a la Junta General personalmente o
24 representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o
25 simple carta dirigida al Gerente General. Los Administradores y
26 los Comisarios no podrán ejercer representación de los
27 accionistas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de
28 Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez

1 dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por
2 el Gerente General o el Presidente Ejecutivo con ocho días de
3 anticipación al de la reunión, sin contar con el día de la
4 publicación ni el de la reunión, en uno de los diarios de mayor
5 circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General
6 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria
7 hecha en igual forma. El Comisario en caso de urgencia
8 establecida en la ley, también podrá convocar a Junta General.
9 Los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
10 ciento del capital social podrán pedir a los administradores en
11 cualquier tiempo que convoquen a Junta General, para que
12 conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No obstante la
13 Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo
14 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
15 compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La Junta General
16 se reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los
17 accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento
18 del capital social pagado; y, en segunda convocatoria con los
19 accionistas asistentes, tal particular se hará constar en la
20 convocatoria. Las decisiones de la Junta General se tomarán por
21 una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
22 Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiere
23 mayoría superior para tomar las decisiones. El Gerente General
24 actuará como Secretario de la Junta General y tendrá facultades
25 para dar certificaciones de todos los actos, libros y documentos en
26 general de la compañía. Las decisiones de la Junta General
27 constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a
28 máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTICULO**



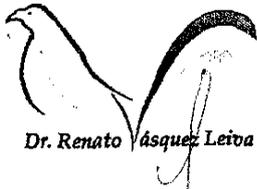
Dr. Renato Vasquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



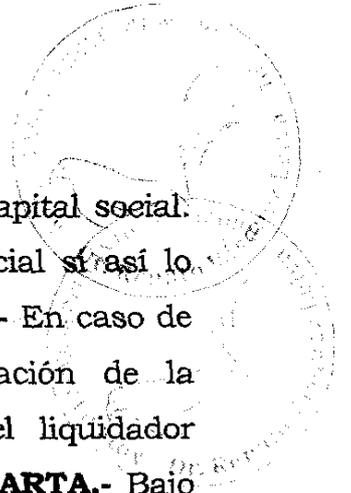
1 **DECIMO SEGUNDO.**- Las atribuciones de la Junta General son
2 las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente
3 Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la compañía; b)
4 Designar a los Comisarios; c) Conocer los balances económicos
5 anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de poderes generales
6 que el Gerente General o el Presidente Ejecutivo confieran en
7 relación con los negocios o intereses de la compañía; e) Autorizar
8 la venta, hipoteca o imposición de gravámenes o de cualquier otro
9 gravamen sobre los bienes de la compañía, y, f) Todas las demás
10 que le determine la ley y éstos estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
11 **TERCERO.**- El Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo,
12 Gerente General y Gerentes, serán designados por la Junta
13 General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente, podrán ser accionistas o no de la compañía.-
15 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- El Presidente Ejecutivo tendrá la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
17 individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y
18 desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le
19 señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en
20 caso de ausencia o falta temporal o definitiva con la totalidad de
21 sus atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO**
22 **QUINTO.**- El Gerente General tendrá la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía individualmente,
24 administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos,
25 empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
26 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
27 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; dictará el
28 presupuesto de ingresos y gastos, manejará los fondos de la

1 sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y maneja cuentas
2 corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias,
3 civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en
4 general todo documento civil o comercial que obligue a la
5 compañía; nombrará y despedirá trabajadores previa las
6 formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictará
7 reglamentos, super vigilará la contabilidad, archivo y
8 correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de
9 su dependencia; presentará un informe anual a la Junta General
10 Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estados
11 Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además
12 las atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO**
13 **DECIMO SEXTO.-** El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al
14 Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta temporal o
15 definitiva con el total de sus atribuciones.- **ARTICULO DECIMO**
16 **SEPTIMO.-** Los Gerentes que se nombrasen tendrán funciones
17 netamente técnicas o administrativas dependiendo del área a que
18 se los asigne o las funciones que les otorgue la Junta General de
19 Accionistas, entre las que no se incluirá la representación legal.-
20 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Habrá un Comisario Principal y
21 otro suplente designado anualmente por la Junta General,
22 quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.- **ARTICULO**
23 **DECIMO NOVENO.-** La distribución de las utilidades se las
24 realizará anualmente, previa resolución de la Junta General; las
25 utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al
26 valor pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los
27 beneficios líquidos anuales una cantidad no menor del diez por
28 ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
2 También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo
3 resolviere la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.-** En caso de
4 disolución anticipada se encargará de la liquidación de la
5 compañía el Gerente General de la misma, o el liquidador
6 designado por la Junta General de Accionistas.- **CUARTA.-** Bajo
7 juramento, los señores Paola María Toscanini Sequeira y Mauro
8 Andres Toscanini Sequeira, declaran que el capital de la compañía
9 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) Señora Paola María
10 Toscanini Sequeira, ha suscrito ocho acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
12 una; y, b) Señor Mauro Andrés Toscanini Sequeira, ha suscrito
13 setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de
14 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
15 **QUINTA.-** El capital suscrito de la compañía ha sido pagado en
16 un cien por ciento del valor total de cada una de las acciones en
17 numerario; esto es: a) La señora Paola María Toscanini Sequeira,
18 paga la cantidad de ocho dólares de los Estados Unidos de
19 América, en efectivo; y, b) El señor Mauro Andrés Toscanini
20 Sequeira, paga la cantidad de setecientos noventa y dos dólares
21 de los Estados Unidos de América, en efectivo.- Además de
22 conformidad con el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y
23 siete de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para
24 el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil,
25 publicada en el Registro Oficial número doscientos cuarenta y
26 nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, los accionistas
27 señores Paola María Toscanini Sequeira y Mauro Andrés
28 Toscanini Sequeira, declaran bajo juramento que depositarán el

1 capital pagado de la compañía en una institución bancaria del
2 país, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
3 inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
4 esto podrá ser verificado de acuerdo a la ley por el organismo
5 de control, esto es, la Superintendencia de Compañía, Valores y
6 Seguros.- **SEXTA.-** Los accionistas fundadores han resuelto elegir
7 como Gerente General al señor Mauro Andrés Toscanini Sequeira,
8 quien tenderá la representación legal, judicial y extrajudicial
9 individualmente de la compañía; y, como Presidente Ejecutiva a
10 la señora Paola María Toscanini Sequeira, quien tendrá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial individualmente de
12 la compañía; además se ordena que se emitan los nombramientos
13 correspondientes a fin de que sean inscritos y registrados en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de conformidad con el
15 inciso primero del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de
16 Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento
17 y Optimización del sector Societario y Bursátil, publicada en el
18 Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve del veinte de
19 mayo del dos mil catorce.- **SEPTIMA.-** Los accionistas
20 fundadores autorizan al Abogado Félix Montiel Sellán, para
21 que efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a la
22 obtención e inscripción de la presente escritura pública así como
23 sus nombramientos.- Agregue usted, señor Notario, además de las
24 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de
25 perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado) FELIX
26 MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN,
27 Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.- Colegio de
28 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908649536

Nombres del ciudadano: TOSCANINI SEQUEIRA PAOLA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAG.ADMIN.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAVALA VELA JORGE HANNIBAL

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 2004

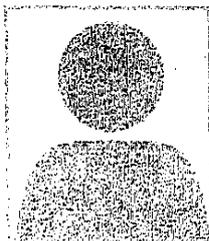
Nombres del padre: TOSCANINI SEGALE LINO MAURO

Nombres de la madre: SEQUEIRA GONCALVES TOSCANINI MARIA JOSE

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.14 15:00:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908649536
Nombre: TOSCANINI SEQUEIRA PAOLA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 031-0222

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

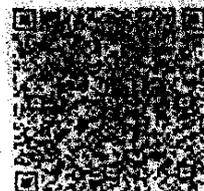
Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1153777



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914317599

Nombres del ciudadano: TOSCANINI SEQUEIRA MAURO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANAHI OMARA JIJON CATTAN

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: LINO MAURO TOSCANINI SEGALE

Nombres de la madre: MARIA JOSE SEQUEIRA GONCALVES

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.14 15:41:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1153843



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914317599
Nombre: TOSCANINI SEQUEIRA MAURO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 028-0145

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

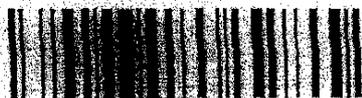
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

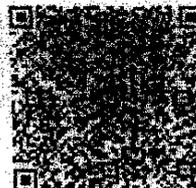
Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1152843





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734071
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906995097 MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNOLOGIA EN ACERO Y LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONTRUCCIONES TALICCA C.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: F41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.10 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION PRINCIPAL F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.30 MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA VOS FINES PERTINENTES.



Doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útiles es/son fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado. 03/06/2016 12:58 PM

14 JUN 2016
 Dr. Renato Vásquez Leiva
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

L. Merino

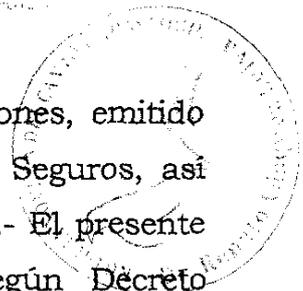
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 agrega el documento de absolución de denominaciones, emitido
 2 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así
 3 como los documentos personales de los accionistas.- El presente
 4 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
 5 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de
 6 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
 7 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
 8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes
 9 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
 10 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 11 principio a fin, a las otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron
 12 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13 
 14
 15 **PAOLA MARIA TOSCANINI SEQUEIRA**

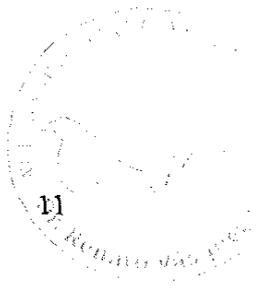
16 **C. C. # 0908649536**
 17 **C. V. # 031 - 0222**



18 
 19
 20 **MAURO ANDRES TOSCANINI SEQUEIRA**

21 **C. C. # 0914317599**
 22 **C. V. # 028 - 0145**

23
 24
 25
 26
 27 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
 28 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero este *firmo* TESTIMONIO, que sello, firmo, rubrico en esta fecha. De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 14 JUN. 2016

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.378
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TECNOLOGIA EN ACERO Y LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES TALICCA C.A.**, de fojas **36.713 a 36.725**, Registro Mercantil número **3.257.** 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNOLOGIA EN ACERO Y LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES TALICCA C.A.**, a favor de **PAOLA MARIA TOSCANINI SEQUEIRA**, de fojas **36.311 a 36.314**, Registro de Nombramientos número **9.681.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNOLOGIA EN ACERO Y LEVANTAMIENTOS INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES TALICCA C.A.**, a favor de **MAURO ANDRES TOSCANINI SEQUEIRA**, de fojas **36.315 a 36.318**, Registro de Nombramientos número **9.682.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 19 de agosto de 2016

REVISADO POR: *h*

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Buy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 12 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

29 ABO. 2016

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1467368



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

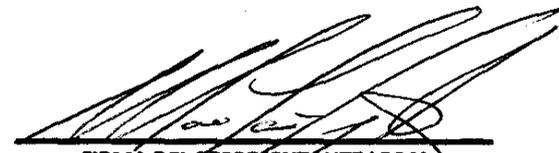
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			Tecnología en acceso y levantamiento de volutas para construcciones telégrafos		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:			
Guayas	Guayaquil	Guayaquil			
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:			
Guayas	Guayaquil	Guayaquil			
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:			
taquis		Verónica Nade			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:			
	Edif. Trade Buildings	L 803			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:			
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:			
	taliscoecu@gmail.com				
CELULAR:	FAX:				
099215775					

REFERENCIA UBICACIÓN:
Justo al C.C. Mall del sol

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
TOSCANINI SEQUEIRA MAURO ANDRES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0914317599 709331

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 RECIBIDO
 23 SEP 2016
 Suc. Vivian: Morjalvan
 S.O.U. GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 RECIBIDO

HORA:
23 SEP 2016 13:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MARITO

VA-01.2.1.4-F1

Roberto
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/AUG/2016 15:39:13

Edue
Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: 31636 - 0
FELIX MONTIEL ----

Expediente: 173874

RUC:

Razón social:

DIAQUILCRIS S. A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 35
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Ab. Ibeth Veloz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2016 14:55:51

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 31636 - 1
FELI MONTIEL

709331
Expediente: 173874

RUC:

Razón social:

DIAQUILCRIS S. A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA, NOMBRAMIENTO Y
FORMULARIO

Asunto:
REMITE ESCRITURA, NOMBRAMIENTO Y
FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 36
Digitando No. de trámite, año y verificador =